REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: **CONTRACTUAL**
DEMANDANTE: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**
DEMANDADO: **GINNETH SAGRARIO PINEDA TRUJILLO – SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
EXPEDIENTE: **No. 50001-33-33-005-2017-00135-00**

Visto el informe que antecede (folio 276) y en aplicación de lo previsto en el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso (aplicable al caso por la remisión expresa del artículo 200 del C.P.A.C.A.), observándose que el emplazado no ha comparecido, es del caso, en aplicación de esa misma norma, designar curador ad litem que represente los intereses de la señora **GUINNETH SAGRARIO PINEDA TRUJILO.**

En consecuencia, se designa a los siguientes auxiliares de la justicia como curador ad litem del demandado:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN ELECTRONICA	TELÉFONO
JHON JAIRO BARRETO CORREA	1.121.847.432	Jbarreto452@gmail.com	3058192929
YILVER ANDRÈS BAQERO UMAÑA	80.762.438	yilverbaquero@hotmail.com	3124352146
JEYSON RAUL BERMUDEZ ECHEVERRI	1.121.860.953	jeysonbermudez@hotmail.com	3133488613

El cargo será ejercido por el primero de los anteriores que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda.

Se hace la advertencia que de no cumplirse con la aceptación al cargo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, sin que se evidencie justificación expresa de los nombrados, se procederá a imponer las sanciones del artículo 49 del Código General del Proceso (Aplicable al caso por remisión expresa del artículo 200 del C.P.A.C.A.), so pena de la compulsa de copias a la sala disciplinaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 04 de octubre de 2018 se notificó por ESTADO No. 60 Del 05 de octubre de 2018.

H.O..

LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ
Secretaria